

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN N° 288 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **27 DIC. 2024**



Visto, el Memorando N° 558-2024-GRL-GSRAA/18 de fecha 27 de diciembre de 2024, que da término a la designación del **Ing. Msc. Marlon MARIN GARCIA**, como Director de la Dirección Sub Regional del Ambiente de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, (...)”.



Que, conforme a la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 03 de enero de 2024, se designó las funciones de Director de la Oficina Sub Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, como servidor directivo superior de libre designación y remoción en la Unidad Ejecutora: 0863 Alto Amazonas – Yurimaguas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, al Ingeniero MARLON MARÍN GARCÍA;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto de la Constitución, la Ley y al derecho dentro de la facultad que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas; así como al principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados, y, en general a todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo propuesto; y, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado con Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, de fecha 12 de setiembre del 2023;

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre de 2024, la designación del **Ing. Msc. Marlon MARIN GARCÍA**, en el cargo de Director de la Dirección Sub Regional del Ambiente de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas (antes Oficina Sub Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente), como servidor directivo superior de libre designación y remoción en la Unidad Ejecutora: 0863 Alto Amazonas – Yurimaguas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y al interesado conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Johny James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS